

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00008-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Inscrito como se encuentra el embargo respecto del establecimiento de comercio denominado SANTA BARBARA POSTRES, de propiedad de la demandada, el Juzgado decreta su Secuestro. Para la práctica de esta medida, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Chía-Reparto. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91a06e0bb9e8f4dac60dab16eec06f20d3d4aa87f701cbc1eee29f772cfd6529

Documento generado en 02/03/2021 08:18:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**